CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	2369-2024
Contratista:	**LEIDY SOFIA VARGAS RENGIFO**
Identificación:	C.C.: 1.121.217.525
Razón social:	NO APLICA
Nit:	NO APLICA
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y SUS ESTRATEGIAS OPERATIVAS: EDUCACION, GESTION Y COMUNICACIÓN, E INCENTIVAR CONTROL SOCIAL EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS
2) Plazo:	DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. 2. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. 8. Devolver a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 9. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y/o actividades en las que se desarrollen temas enmarcados en los programas de Cultura Organizacional y Comunicaciones o tenga como propósito el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, implementado en la Gobernación del Amazonas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Presentar cronogramas de actividades dentro los cinco (5) días siguiente al perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución estipulado; el cual puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deben presentarse por escrito y presentar un cronograma mensual de actividades, sobre el cual se debe presentar el informe de pago.
2. Viabilizar y hacer seguimiento permanente a la implementación de los ejes estratégicos 3. CULTURA DE LA SALUD y 4. CONTROL SOCIAL de la resolución 2063 de 2017
3. Promover el desarrollo de habilidades y conocimientos en salud pública a través de acciones formativas, generando capacidades a los actores sociales del SGSSS para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector (EAPB, ESE, IPS). Actualización permanente de contenidos que permitan ampliar la base de participación del personal capacitado.
4. Realizar mesas de trabajo para la armonización de Plan de acción de PPS con el Plan de acción de la secretaria de salud, seguimiento a POA de cada área, dimensión y componente, con miras a la organización del observatorio de participación social en salud.
5. Participar en espacios de participación en donde se establecen acuerdos inter o transectoriales para fortalecer la salud pública
6. Optimizar la herramienta digital de comunicación gobierno en línea para ofrecer a la comunidad recursos accesibles y de calidad sobre autocuidado promoción y prevención en salud que abarca todos los componentes áreas programas y proyectos de la secretaría de salud departamental
7. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud, mediante Convenios o alianzas estratégicas firmadas con otras entidades como SENA, ESAP, Universidades, Procuraduría, Contraloría, entre otros actores territoriales, para el desarrollo de los procesos formativos a implementar en el marco del Programa de formación.
8. Realizar acciones comunicativas (Mecanismos, medios, canales, herramientas, contenidos) que vinculan e integran el enfoque diferencial. Aplicado en los espacios de participación en salud que se desarrollan y en el marco de la estrategia de comunicación
9. Participar en la estructuración del PIC de tal manera que se incluya en el proceso la PPSS
10. Implementar un enfoque comunitario en el programa de formación de líderes en salud, con el fin de fortalecer las capacidades de cuidado y autocuidado en las comunidades

	11. Realizar acompañamiento en la conformación de los COPACOS municipales, con sus funciones, cronograma de actividades y seguimiento para que la participación gestión y garantía de la salud se dé de manera participativa 12. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes al (Carnetización, menciones, diplomas, implementos, visibilidad, entre otros) entregados a líderes, actores o redes que lideran su ejercicio de control social a nivel local. 13. Participar en espacios institucionales de información a la comunidad, incentivando la conformación de redes comunitarias con capacidad de intervenir e incidir en los procesos de política pública en salud 14. Consolidar información donde se da la participación social en salud liderado por cada referente de la secretaria de salud departamental 15. Gestionar alternativas como capacitaciones, charlas que favorezcan el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social como derecho dirigido a líderes sociales en salud con énfasis en la gestión pública 16. Velar por la conformación de las asociaciones de usuarios como veedores de la prestación de servicios de calidad por parte de sus IPS/EAPB y brindar asistencia técnica para su debido funcionamiento como mecanismo de participación social en salud 17. Gestionar y coordinar acciones para llevar a cabo acto de reconcomiendo a actores sociales en salud que se suman a la gestión favorable de informarse e informar sobre la salud pública 18. Documentar la experiencia y visibilizar el ejercicio del empoderamiento de la ciudadanía y el control social en salud en cuanto a la prestación de servicios de salud con calidad como insumo del observatorio de la participación social en salud en el departamento. 19. Entregar al finalizar el contrato inventario documental de expedientes de información a su cargo e informe técnico del cumplimiento del objeto contractual y consolidado de archivo final y Apoyar la organización de los archivos documentales, teniendo en cuenta la gestión documental según la Ley de archivo 594 de Julio 14 2000, y Sistematización de los listados de asistencia y bases de datos. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
4) Forma de pago:	**DOS (02)** mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE** cada una **Y UN PAGO POR CATORCE (14) DIAS** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.680.000) M/CTE**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del

	formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia.
5) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del P.U. Salud publica
6) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos.
7) Cláusulas excepcionales:	**CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CADUCIDAD**: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **SUSPENSIÓN**. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el

	procedimiento establecido en la Ley.
11) Apropiación Presupuestal:	El presente contrato afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4038 de fecha 10/10/2024. Con rubro 10-2.3.2.19.05.009.15-41 Participación social en salud